Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/18 de fecha 18 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-020/18

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2 Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO APROBADO POR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN CA. N° 046-037/18, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 50/18 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 433/18, de fecha 13 de setiembre de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación del Informe Rectificatorio N° 2 y la rectificación parcial del Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 046-037/18, de fecha 11 de julio de 2018, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 50/18 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 046-037/18, de fecha 11 de julio de 2018, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Nota Interna de fecha 13 de setiembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio N° 2, de fecha 12 de setiembre de 2018, en la que se procede a subsanar un error de descripción, donde dice: Marca CAMPO GRANDE, debe decir CAMPO VERDE, ofertado por la firma GRIMEX S.A., en el Item N° 72, por lo que se realiza la corrección en el punto 11. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 064/18 de fecha 18 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 064-020/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Anexo aprobado por el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 046-037/18, de fecha 11 de julio de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL", conforme al siguiente detalle:

- **Donde Dice:**

Empresa	Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca
Grimex S.A.	72	50171549-001	Yerba mate molienda fina (Paquetes hasta 5 Kg)	Campo Grande

- **Debe Decir:**

Empresa	Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca
Grimex S.A.	72	50171549-001	Yerba mate molienda fina (Paquetes hasta 5 Kg)	Campo Verde

2°) Establecer que los demás términos de la Resolución C.A. N° 046-037/18, de fecha 11 de julio de 2018, permanecen invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - Policarpa

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.